

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE FEBRERO DE 1935.

NUM. 8

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, es expendidos en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase
con fecha 23 de septiembre de 1934.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

SECCION ELECTORAL

1327

En el pueblo de Metzquititlán, Cabecera del séptimo Distrito Electoral del Estado de Hidalgo, siendo las diez horas del día veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cinco, reunidos la totalidad de los Presidentes de Casillas Electorales de este séptimo Distrito Electoral, en el edificio denominado "SALON DE ACTOS", lugar designado por la Presidencia Municipal de esta Cabecera para la instalación y funcionamiento de la Junta Computadora, como es de verse por el aviso girado por la Presidencia Municipal de la Cabecera, que se agrega al expediente. El Ciudadano Félix Gutiérrez Pérez en su carácter de Presidente de la primera casilla electoral del Municipio de la Cabecera, asumió la Presidencia de la Junta y nombró como Secretarios a los CC. Miguel Contreras y Juan Vergara y como Escrutadores a los CC. Justino Pereda y Constancio Villeda para que lo auxilien en la elección de la Mesa de la Junta. Acto continuo se procedió a hacer el registro de los Presidentes de Casillas que previene la Ley, el cual verificado se adjunta a la presente acta y del que resultó que están presentes 46 Presidentes de Casillas de los 48 que constituyen el total de Presidentes de Casillas del Distrito, razón por la cual se declaró que hay quorum legal para la instalación de la Junta y se hizo la correspondiente declaración de instalación, habiendo recibido en su oportunidad las credenciales debidamente registradas que los referidos Presidentes entregaron para justificar su derecho de asistir a la Junta y con las cuales se forma un legajo para enviarlo con los demás documentos electorales a la Secretaría del Congreso Local. En seguida se procedió a elegir por escrutinio secreto y como lo previene la Ley Electoral, un Presidente, un Vice-Presidente, cuatro Secretarios y cuatro Escrutadores, resultando electos los Ciudadanos siguientes: Presidente, C. Hermelindo Piña. Vice-Presidente, C. Maximino Cuadrilla, 1er. Secretario, C. Tomás Castillo, 2do. Secretario, C. Jesús Pérez Solares, 3er. Secretario, C. Hilarion Mendoza, 4to. Secretario, C. Eloy Hernández, 1er. Escrutador, C. Juan Torres, 2do. Escrutador, C. Alfonso Gonzálvo, 3er. Escrutador, C. Abraham Galindo, 4to. Escrutador, C. Fidencio del Rosal.

Se instaló la Mesa y los Presidentes de las Casillas fueron entregando al Presidente de la Mesa los paquetes electorales en el orden que se establece en el inventario que al efecto se practica y queda adjunto al expediente. A continuación se procedió a examinar los citados expedientes y se hace constar que todos los paquetes están cerrados y sin huellas de haber sido abiertos, así como que contienen los documentos que previene la Ley Electoral de Poderes Locales vigente y que el número de boletas corresponde a los datos consignados en las actas y

listas de escrutinio, por lo que los Escrutadores dictaron en voz alta a los Secretarios el resultado del escrutinio, de cada casilla electoral, formando éstos el escrutinio general, mismo que se agrega a la presente, procediéndose a remitir los expedientes en un bulto cerrado y sellado al Congreso Local del Estado para los efectos legales consiguientes y levantándose la presente acta por cuatroduplicado con el fin de que uno de los ejemplares sea remitido por conducto de la Presidencia Municipal de este lugar al Superior Gobierno del Estado, otro ejemplar para fijarlo en la puerta del local donde se celebra esta Junta, el tercero para remitirse al Comité de Estado del Partido Nacional Revolucionario en Pachuca, Hidalgo y el restante se agrega a los expedientes que se remiten al Congreso Local.—Hermelindo Piña, Maximino Cuadrilla, Tomás Castillo, Jesús Pérez Solares, Hilarion Mendoza, Eloy Hernández, Juan Torres, Alfonso Monzálvo, Abraham Galindo, Fidencio del Rosal, Félix Gutiérrez Pérez, Jesús Angeles, Anselmo Mercado, Teófilo Peñañel, Andrés Rivera, Celerino Pérez, José H. Suárez, J. Serna, Eugenio Mérida, Concepción J. Hernández, Juan Ramírez, Ricardo Badillo, Gustavo Castillo, Constancio Villeda, Francisco Hernández, Luis B. Contreras, Acacio Rivera, H. Pérez, Bonfilio Mora, Miguel Contreras, Jesús Vite, Procopio Mayas, Claudio Trejo, Hilarion Arenas, Absalón Lara, Heriberto Vite, Juan Vergara, Pedro S. Solís, Santiago Castillo, Pascual Pérez, Juan Lara, Pascual Calixto, Joaquín Elizalde, Zenón López, Trinidad Quintana, Trinidad Cabrera.

7º DISTRITO ELECTORAL.

Estado de Hidalgo.

LISTA GENERAL de escrutinio formulada por la Junta Computadora del Séptimo Distrito Electoral, correspondiente a las elecciones ordinarias para Diputados al H. Congreso Local.

Municipio de Metzquititlán.

Casilla No	Para Dip. Prop.		Para Dip. Suplente	
	Gral.	Otilio Villegas	Espiridión Cuevas	
1	217	Votos.	217	Votos.
2	140	"	140	"
3	138	"	138	"
4	127	"	127	"
5	79	"	79	"
6	92	"	92	"
	Suma	803	803	"

Municipio de Metzquititlán.

Casilla No	1	266	"	266	"
2	220	"	220	"	"
3	395	"	395	"	"
4	273	"	273	"	"
5	201	"	201	"	"
6	234	"	234	"	"
7	293	"	293	"	"
8	137	"	137	"	"

..	9	215	..	215	..
..	10	142	..	142	..
..	11	87	..	87	..
..	12	163	..	163	..
..	13	173	..	173	..
	Suma	2,799	..	2,799	..
	Munici		Molango		
Casilla N°	1			95	..
..	2	126	..	126	..
..	3	115	..	115	..
..	4	194	..	194	..
..	5	272	..	272	..
..	6	224	..	224	..
..	7	242	..	242	..
	Suma	1,268	..	1,268	..
	Municipio de Xochicoatlán.				
Casilla N°	1	267	..	267	..
..	2	226	..	226	..
..	3	135	..	135	..
..	4	180	..	180	..
..	5	149	..	149	..
..	6	68	..	68	..
	Suma	1,025	..	1,025	..
	Municipio de Lolotla.				
Casilla N°	1	270	..	270	..
..	2	140	..	140	..
..	3	244	..	244	..
..	4	135	..	135	..
..	5	200	..	200	..
	Suma	989	..	989	..
	Municipio de Juárez Hidalgo.				
Casilla N°	1	200	..	200	..
..	2	203	..	203	..
..	3	132	..	132	..
..	4	145	..	145	..
	Suma	780	..	780	..
	Municipio de Atotonilco.				
Casilla N°	1	241	..	241	..
..	2	235	..	235	..
..	3	294	..	294	..
..	4	254	..	254	..
..	5	201	..	201	..
..	6	114	..	114	..
	Suma	1,339	..	1,339	..

RESUMEN GENERAL:

Municipio de Metzquititlán	803 Votos	803 Votos
Municipio de Metztitlán	2,799	2,799
Municipio de Molango	1,268	1,268
Municipio de Xochicoatlán	1,025	1,025
Municipio de Lolotla	989	989
Municipio de Juárez Hidalgo	780	780
Municipio de A. el Grande	1,339	1,339
Suma total	9,003	9,003

emitidos en favor de los Ciudadanos General Otilio Villegas y Espiridión Cuevas para Diputados Propietario y Suplente respectivamente al H. Congreso del Estado por este Séptimo Distrito Electoral.

Metzquititlán, Hgo., a 28 de enero de 1935. — H. P. García, Tomás Castillo C., Jesús Pérez Solares, Maximino Cuadrilla, Hilarión Mendoza, Eloy Hernández, Juan Torres, Alfonso Monzalvo, Abraham Galindo, Fidencio del Rosal.

DECIMO DISTRITO ELECTORAL

Huejutla, Estado de Hidalgo.

REGISTRO de Presidentes de Casillas de la Junta Computadora en el Teatro "Talia" de la Ciudad de Hue-

jutla, con motivo de las Elecciones de Diputados Locales, el día veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cinco, en el orden siguiente:

MUNICIPIO DE HUEJUTLA

Casilla número	1	C. Sebastián Amador
..	2	Genaro Rivera
..	3	Juan Herver
..	4	Víctor Ramírez
..	5	Francisco Salvador
..	6	Aurelio M. Perales
..	7	Francisco Hernández
..	8	Julián Cruz
..	9	Francisco Terán

MUNICIPIO DE ORIZATLAN

Casilla número	1	C. Vicente Zuviri
..	2	Joaquín Hernández
..	3	Estéban Hernández
..	4	José Antonio
..	5	Antonio Liandro
..	6	Martín Hernández
..	7	Nicolás Rivera
..	8	Luis Lara

MUNICIPIO DE HUAUTLA

Casilla número	1	C. Camerino Ramos
..	2	Casildo Bravo
..	3	Lucrecio Léines
..	4	Leobardo J. Silva
..	5	Ignacio Noguera
..	6	Leobardo Andrade
..	7	Homobomo Vite
..	8	Delio C. Vite
..	9	Frumencio Solís
..	10	Ranulfo B. Melo
..	11	Pedro A. Alejandro
..	12	Donaciano Guerra
..	13	Atanacio Herver
..	14	Marcelino Andrade

MUNICIPIO DE TLANCHINOL

Casilla número	1	C. Simitrio Torres
..	2	Alberto Hernández
..	3	Manuel Hernández
..	4	José Francisco
..	5	José Salvador
..	6	José Hernández
..	7	Pedro Bautista
..	8	Juan Bautista
..	9	Trinidad Mendoza
..	10	Petronilo Hernández
..	11	Antonio de la Cruz
..	12	Blas González

MUNICIPIO DE CALNALI

Casilla número	4	C. Pedro Bautista
..	5	F. Serna
..	6	J. Soto
..	7	Juan J. González

El Presidente, Sebastián Amador. — El Vice-Presidente, Francisco Terán. — 1er. Secretario N. J. Serna. 2o. Secretario, Vicente Zuviri, 3er. Secretario, L. Léines. 4o. Secretario, Joaquín Hernández, 1er. Escrutador, Noguera, 2o. Escrutador, Luis Lara, 3er. Escrutador, C. Bravo, 4o. Escrutador, Simitrio Torres, Carlos Vera, quez Méndez, O. Zúñiga S., Aurelio M. Perales, Francisco Salvador, Víctor Ramírez, Genaro Rivera, Juan Herver, Francisco Hernández, Julián Cruz, Nicolás Rivera, José Antonio, Antonio Liandro, Esteban Hernández, Martín Hernández, R. R. Melo, Pedro A. Alejandro, Frumencio Solís, C. Ramos, D. C. Vite, Atanacio Herver, L. Andrade, Homobomo Vite, Donaciano Guerra, Marcelo Andrade, Petronilo Hernández, Antonio de la Cruz, Juan Bautista, José Hernández, José Salvador, Alberto Hernández, José Francisco, Trinidad Mendoza.

doza, Pedro Bautista, Blas González, Jesús Soto, Pedro M. Bautista, Faustino Serna, J. Concepción Cuevas, Juan J. González.

INVENTARIO de los Paquetes recibidos por la Junta Computadora del Décimo Distrito Electoral del Estado de Hidalgo, efectuado en el Teatro "Talia" de la Ciudad de Huejutla, el día 28 de enero de 1935 de los Presidentes de Casillas de este Distrito Electoral con motivo de las Elecciones de Diputados Locales, que se efectuaron el día 20 de los corrientes, en la forma siguiente:

MUNICIPIO DE HUEJUTLA

Casilla número 1	C. Sebastián Amador.....	1 Paquete
" 2	Genaro Rivera.....	"
" 3	Juan Herver.....	"
" 4	Víctor Ramírez.....	"
" 5	Francisco Salvador.....	"
" 6	Aurelio M. Perales.....	"
" 7	Francisco Hernández.....	"
" 8	Julían Cruz.....	"
" 9	Francisco Terán.....	"

MUNICIPIO DE ORIZATLAN

Casilla número 1	C. Vicente Zuviri.....	1
" 2	Joaquín Hernández.....	"
" 3	Esteban Hernández.....	"
" 4	José Antonio.....	"
" 5	Antonio Liandro.....	"
" 6	Martín Hernández.....	"
" 7	Nicolás Rivera.....	"
" 8	Luis Lara.....	"

MUNICIPIO DE HUAUTLA

Casilla número 1	C. Camerino Ramos.....	1
" 2	Casildo Bravo.....	"
" 3	Lucrecio Léines.....	"
" 4	Leobardo J. Silva.....	"
" 5	Ignacio Noguera.....	"
" 6	Leobardo Andrade.....	"
" 7	Homobono Vite.....	"
" 8	Delio C. Vite.....	"
" 9	Frumencio Solís.....	"
" 10	Ranulfo B. Melo.....	"
" 11	Pedro Alejandrés.....	"
" 12	Donaciano Guerra.....	"
" 13	Atanacio Herver.....	"
" 14	Marcelino Andrade.....	"

MUNICIPIO DE TLANCHINOL

" 1	Simitrio Torres.....	1
" 2	Alberto Hernández.....	"
" 3	Manuel Hernández.....	"
" 4	José Francisco.....	"
" 5	José Salvador.....	"
" 6	José Hernández.....	"
" 7	Pedro Bautista.....	"
" 8	Juan Bautista.....	"
" 9	Trinidad Méndez.....	"
" 10	Petronilo Hernández.....	"
" 11	Antonio de la Cruz.....	"
" 12	Blas González.....	"

MUNICIPIO DE CALNALI

Casilla número 4	C. Pedro Bautista.....	1
" 5	C. F. Cerna.....	"
" 6	C. J. Soto.....	"
" 7	Juan J. González.....	"

El Presidente, Sebastián Amador. El Vice-Presidente, Francisco Terán. 1er. Secretario, N. J. Serna. 2o. Secretario, Vicente Zuviri; 3er. Secretario, L. Léines. 4o. Secretario, Joaquín Hernández; 1er. Escrutador, I. Noguera. 2o. Escrutador, Luis Lara; 3er. Escrutador

C. Bravo. 4o. Escrutador, Simitrio Torres, Aurelio M. Perales, Francisco Salvador, Víctor Ramírez, Genaro Rivera, Juan Herver, Francisco Hernández, Julián Cruz, Francisco Hernández, Carlos Velázquez Méndez, Octavio Zúñiga, Nicolás Rivera, José Antonio, Antonio Leandro, Esteban Hernández, Martín Hernández, B. Melo, Pedro A. Alejandrés, Frumencio Solís, C. Romo, D. C. Vite, Atanasio Herver, L. Andrade, Homobono Vite, Donaciano Guerra, Marcelo Andrade, Petronilo Hernández, Juan Bautista, Antonio de la Cruz, José Salvador, Trinidad Méndez, José Hernández, Alberto Hernández, Pedro Bautista, José Francisco, Blas González, Jesús Soto, Pedro M. Bautista, Justiniano Serna, J. Concepción Cuevas, Juan J. González.

SECCION AGRARIA.

Al margen de doce hojas sello que dice: Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—República Mexicana.—Al centro de las mismas: Exp. Núm. 523 San José Palma Gorda Mpio. de Reforma, ex-Dto. de Pachuca Hgo.—RESOLUCION.

VISTO para su resolución el expediente número 523, seguido en la Comisión Agraria Mixta, por dotación de ejidos al poblano de SAN JOSE PALMA GORDA, del Municipio de la Reforma, ex-Distrito de Pachuca, de este Estado, y

Resultando Primero.—Que con fecha 26 de octubre de 1933 los vecinos del poblado mencionado, se dirigieron a este Gobierno en solicitud de dotación de tierras ejidales, siendo turnada esta solicitud a la extinta Comisión Local Agraria, la que declaró instaurado el expediente en sesión efectuada el 10 de noviembre del propio año, haciéndose la publicación en el Periódico Oficial del Estado, número 44 del Tomo LXVI, correspondiente al 24 del referido noviembre.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta, oportunamente convocó a los propietarios de predios rústicos de posible afectación, para que concurrieran a nombrar un Representante Común ante la Junta Censal, habiendo comparecido la mayoría, que de común acuerdo designaron al C. Nabor Islas. La propia Comisión Agraria Mixta, nombró Director de los trabajos censales al C. Herminio Islas, en tanto que el vecindario por conducto de su Comité Particular Ejecutivo eligió su Representante al C. Justino Baños, con lo que quedó legalmente integrada la Junta Censal, la que desarrolló sus trabajos durante el día 10 de agosto del corriente año, siendo recabados los datos siguientes: Habitantes 393, con 85 jefes de familia y 174 individuos con derecho a dotación. El ganado poseído por los vecinos, se compone de 438 cabezas de ganado, siendo 181 de mayor y 257 de menor, como sigue: 117 asnal, 28 caballar, 36 vacuno, 68 cabrio, 146 lanar y 43 porcino.

Habiendo firmado el representante de los propietarios de conformidad, la documentación formada con motivo del levantamiento del censo agro-pecuario de la ranchería solicitante.

Resultando Tercero.—Que la propia Comisión Agraria Mixta, designó con fecha 6 de junio del año en curso, al Ingeniero Miguel Angel Duarte, para

que practicara la visita de Inspección Reglamentaria, y dicho profesionista el 13 de noviembre del mismo año, rindió el informe en los términos que siguen: El núcleo gestor está enclavado al Suroeste y Sureste respectivamente de los Ranchos de Palma Gorda y Providencia Chica en colindancia por el Sur con el ejido de Pachuquilla.

Sus coordenadas geográficas son: 90° 45' Longitud Oeste de W. Greenwich y 20° 01' de Latitud Norte.—La altura aproximada sobre el nivel del mar es de 2383 Mts.—El clima del lugar es frío.—El régimen de lluvias es irregular y escaso, siendo el período de lluvias abundante en los meses de junio y julio. Los vientos dominantes son los del Norte y Noreste siendo éstos últimos los más perjudiciales.—La fisiografía del terreno está compuesta de: lomas, ladera y tierras planas; siendo en lo general terrenos planos, existiendo algunos cerros de una elevación regular. En el lugar que se ha mencionado no existen manantiales propiamente, pues el agua que se aprovecha para los usos domésticos, así como para el abrevadero de ganado es la que se encuentra en los depósitos naturales, formados por la depresión del terreno y abastecidos con aguas pluviales.—Los terrenos abiertos al cultivo están sembrados en lo general de maguey, por lo que puede considerarse que es el cultivo principal y como cultivo secundario el de la cebada, con un rendimiento medio de 50 x 1; en el radio de 7 kilómetros existen fincas en donde se cultiva maíz.—El sistema de cultivo es primitivo; usándose arado de reja de hierro tirado por bueyes. La vegetación espontánea del lugar en las tierras de labor está constituida de yerba y zacate, apreciado para el agostadero del ganado especialmente en la época de lluvias; en los cerros la vegetación espontánea está constituida de breñales, monte bajo de espino, xhañi, cardón, escobilla, nopal, pirú, etc. Clasificación legal, las tierras comprendidas en el radio de 7 kilómetros del núcleo principal de población se pueden clasificar, de acuerdo con lo prevenido por el Código Agrario Vigente; temporal y agostadero para la cría de ganado. Las vías de comunicación en el poblado en cuestión son: camino carretera que va del poblado a Pachuca y que se encuentra en regulares condiciones, existiendo una distancia aproximada a esta última ciudad de 12 kilómetros, la estación de ferrocarril más cercana es la del ferrocarril de México a Pachuca que se encuentra a una distancia de 500 metros aproximadamente y que corresponde a la estación de Soledad. El poblado de San José Palma Gorda carece de tierras tanto para el cultivo, como las de uso comunal, no existiendo en dicho poblado una industria peculiar, por lo que los vecinos peticionarios se dedican exclusivamente a la agricultura.

Estudio de las fincas en el radio de 7 kilómetros.

Rancho de Palma Gorda.

Este predio está constituido como sigue:

Sucesión de Tomás Montaña, una fracción con superficie de.....	31	Hs.	45	As.	44	Cs.
Señora Herlinda Islas Viuda de Montaña, otra fracción con superficie de.....	64	..	36	..	29	..
Doctor Guillermo Montaña, otra tercera fracción con sup. de.....	85	..	81	..	74	..
Total.....	171	Hs.	68	As.	47	Cs.

Rancho de Providencia Chica.

Prop. del Sr. Arnulfo Islas.

Superficie total..... 57 Hs. 89 As. 08 Cs.

Rancho de San Juan Pópolo.

Fracción de Fernando Aguilar, con sup. de terrenos de temporal	100	Hs.	00	As.	00	Cs.
Frac. de María de los Angeles Ortiz con sup. de temporal.....	100	..	00	..	00	..
Frac. de María Victor Aguilar; sup. de temporal.....	18	..	00	..	00	..
sup. ocupada por Jales.....	111	..	32	..	13	..
Total.....	329	Hs.	32	As.	13	Cs.

Rancho de La Soledad.

Prop. Sra. Ambrosia Moreno.

Sup. total agost. lab..... 59 Cs. 00 As. 00 Cs.

Rancho de San Isidro.

Prop. del Sr. Andrés Muñoz.

Sup. temp. con maguey y agost. lab..... 218 Hs. 20 As. 00 Cs.

Hda. de Chavarria.

Prop. Sr. Francisco Rule.

Según resolución Presidencial dictada en exp. de Azoyatla de Ocampo de 2 de julio de 1984 tiene una sup. de temporal de... 300 Hs. 00 As. 00 Cs.

Hda. de Cadena.

Lote 1.—Prop. Aurelia Aguilar.....	170	Hs.	65	As.	60	Cs.
.. 2.—.. Fca. Aguilar.....	170	..	65	..	60	..
.. 3.—.. Pilar Aguilar.....	170	..	65	..	60	..
.. 4.—.. Refugio Aguilar.....	170	..	65	..	60	..

La calidad de los terrenos que constituyen estos lotes es temporal y agostadero para cría de ganado.

Hda. de San Miguel Nopalapa.

Prop. Sr. Samuel Rodríguez.

Según resolución Presidencial dictada en exp. de Azoyatla de Ocampo de 2 de julio de 1984 tiene una sup. de temporal.....	232	Hs.	84	As.	50	Cs.
agost. para cría de ganado.....	134	..	35	..	00	..
Total.....	367	Hs.	19	As.	50	Cs.

Frac. I de Santa Marta Nopalapa.

Prop. Javier Ramírez Aguilar.

Temporal con maguey.....	97	Hs.	00	As.	00	Cs.
cerril árido.....	227	..	02	..	50	..
Total.....	324	Hs.	02	As.	50	Cs.

Rancho del Cedho.

Prop. Javier Ramírez Aguilar.

temporal de segunda.....	14	Hs.	00	As.	00	Cs.
agostadero laborable.....	50	..	00	..	00	..
árido tepetatoso.....	285	..	35	..	00	..
Total.....	349	..	35	..	00	..

Rancho de Casacualco.

Parte del Sr. Javier Ramírez Aguilar.

temporal.....	14	Hs.	80	As.	00	Cs.
monte alto.....	271	..	25	..	00	..
pastal laborable.....	2	..	80	..	00	..
Total.....	288	..	85	..	00	..

Propiedades del Sr. Facundo Ramírez Aguilar.

Según el informe y deslinde practicado por el C. Ing. Pedro Lira es prop. de los predios:

Fracción I del Rancho de Cadena.

temporal con maguey.....	140	Hs.	00	As.	00	Cs.
agost. para cría de ganado.....	24	..	40	..	00	..
ocupado por caminos, vías férreas, río y parte de casco.....	1	Hs.	66	As.	00	Cs.
Total.....	166	..	00	..	60	..

Frac. III. del Rancho de Cadena.

temporal con maguey.....	126	Hs.	20	As.	00	Cs.
agost. para cría de ganado.....	2	..	40	..	00	..
ocupado por caminos, vías férreas y río.....	1	..	60	..	00	..
Total.....	130	..	20	..	00	..

Frac. del Rancho de El Sauclillo.

temporal con maguey.....	134	Hs.	20	As.	00	Cs.
agost. para cría de ganado con maguey.....	123	..	00	..	00	..
ocupado por paredones que fueron casco, jagüey y caminos.....	1	..	20	..	00	..
Total.....	529	..	20	..	00	..

Frac. del Rancho de San Cayetano.

temporal con maguey.....	7	Hs.	10	As.	00	Cs.
--------------------------	---	-----	----	-----	----	-----

Frac. del Rancho de Casacualco.

cerro de mala calidad.....	288	Hs.	75	As.	10	Cs.
----------------------------	-----	-----	----	-----	----	-----

Frac. II de Santa María Nopalapa.

Prop. José M. Octavio Aguilar.

temporal con maguey.....	136	Hs.	00	As.	00	Cs.
cerro árido.....	189	..	10	..	50	..
Total.....	325	..	10	..	50	..

Frac. del Rancho de Casacualco.

de la Prop. de la Sra. Aurelia A. Vda. de Ramírez.						
temporal.....	63	Hs.	40	As.	00	Cs.
cerro y monte.....	90	..	40	..	00	..
agostadero para cría.....	135	..	09	..	80	..
Total.....	288	..	89	..	80	..

Hda. de Xochihuacán

Prop. Sucesión de Fernando P. Tagle.

laborable con maguey.....	284	Hs.	70	As.	92	Cs.
---------------------------	-----	-----	----	-----	----	-----

Hda. de Tepozouca

Prop. Enrique Tagle.

temporal.....	190	Hs.	80	As.	00	Cs.
laborable.....	98	..	40	..	00	..
agostadero para cría.....	640	..	00	..	00	..
Total.....	929	..	20	..	00	..

El C. Ing. Miguel Angel Duarte, acompañado anexo a su informe certificados de la Oficina del Registro Público de la Propiedad, de las fincas colindantes en el radio de 7 kilómetros.

Resultando Cuarto.—Que en la tramitación del expediente, comparecieron por medio de escritos los CC. Julian Aguilar, María Trinidad Aguilar, Constancio Aguilar, Jacinta Espitia Vda. de Aguilar y Agustín Paniagua Ortiz por el y como representantes y albacea definitiva de la sucesión de la Sra. Francisca Aguilar de Paniagua, propietarios todos ellos de la Hacienda de Cadena; los CC. Fernando Aguilar, María de los Angeles Ortiz y María Victoria Aguilar, propietarios del rancho de San Juan Pópulo pidiendo todos ellos la inafectabilidad de sus predios por constituir pequeñas propiedades, como lo comprueban con los certificados de la Oficina del Registro Público de la Propiedad anexo a sus alegatos, así como también con las copias certificadas de las escrituras de los testimonios que los acreditan

como propietarios de los lotes de los predios a que antes se hizo mención.

El C. Facundo Ramírez Aguilar, con fecha 8 de octubre del corriente año presentó un escrito en el cual hace objeciones al censo levantado en el poblado de San José Palma Gorda, el día 10 de agosto del año citado en dichas objeciones manifiesta que el censo agro-pecuario no se levantó como lo previene la Ley indicando también que en dicho censo figuran muchos individuos que no son vecinos del lugar, sino de la ciudad de Pachuca y otros son ejidatarios de Pachuquilla, alegando también que muchos de ellos se fueron a bordo del tren para estar presentes en Palma Gorda y cuando el tren regresó a esta ciudad y el citado señor F. Ramírez Aguilar tuvo que volver, también ellos montaron en el tren de regreso; indica que igualmente que de los individuos censados, unos son pulqueros, otros dulceros y otros mineros; los vecinos de Palma Gorda según él no llegan a 10 individuos y son dependientes del rancho de Palma Gorda; así mismo manifiesta que el Representante Común de los Propietarios señor Nabor Islas, fué obligado a firmar el acta del censo, porque él se resistía a firmar dicho documento en vista de las irregularidades cometidas. Por último expone que el censo de referencia debe tenerse por impugnado, para que se levante uno nuevo en el que se cumplan las formalidades legales y se ajuste correctamente a la realidad de las cosas.

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de San José Palma Gorda, del Municipio de la Reforma, ex-Distrito de Pachuca, de esta entidad Federativa, tiene su fundamento en lo que disponen los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que durante la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta, cuidó de dar cumplimiento a lo mandado por los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria.

Considerando Tercero.—Que de la revisión minuciosa hecha a la documentación relacionada con el levantamiento del censo agro-pecuario, se viene en conocimiento que existen 174 individuos con derecho a dotación y que radican en el poblado de San José Palma Gorda, que tiene los requisitos señalados por el artículo 44 en sus fracciones a, b, c, d y e del Código Agrario y por tanto son 174 personas que se encuentran debidamente capacitados para ser dotados y que servirán de base para la dotación que se decreta.

Considerando Cuarto.—Que son de tomarse en consideración los alegatos presentados por los propietarios de los predios; Hacienda de Cadena y Rancho de San Juan Pópulo, por haber comprobado, tanto por los escritos aportados, como por el informe del ingeniero comisionado, que efectivamente constituyen pequeñas propiedades, amparadas por la Ley

Respecto a las objeciones hechas al censo agro-pecuario, por el señor Facundo Ramírez Aguilar no son de tomarse en cuenta y no se toman, por no ha-

ber presentado certificados, o constancias en apoyo de sus objeciones que hicieran prueba plena de las irregularidades a que alude en su escrito y que según él, se cometieron al practicarse la diligencia censal.

Considerando Quinto. — Que haciendo un estudio en los predios afectos con la presente dotación, procede estudiarlos de acuerdo con el orden en que se encuentran consignados en el resultando tercero, y con relación al caserío del poblado de San José Palma Gorda y teniendo en consideración lo ordenado por los artículos 34, 35, 36, 38, 51, fracción II, y 57 del Código Agrario, principiando por el rancho de San Isidro, propiedad del señor Andrés Baños, obteniéndose el resultado que sigue:

Rancho de San Isidro.

Superficie real.	Superficie teórica de temporal.
temp. con maguey y agost. lab.	218 Hs. 20 As. 00 Cs. 218 Hs. 20 As. 00 Cs.

Hacienda de Chavarría.

Prop. del Sr. Francisco H. Rule.

Superficie real.	Superficie teórica de temporal.
temporal	300 Hs. 00 As. 00 Cs. 300 Hs. 00 As. 00 Cs.

Hacienda de San Miguel Nopalapa.

Prop. Sr. Samuel Rodríguez.

Superficie real.	superficie teórica de temporal.
temporal	232 Hs. 84 As. 50 Cs. 232 Hs. 84 As. 50 Cs.
agos. p.c.g.	134 .. 35 .. 00 .. 67 .. 17 .. 50 ..
Total	367 .. 19 .. 50 .. 300 .. 02 .. 00 ..

Frac. I. de la Hda. de Santa María Nopalapa.

Rcho. el Cedhó y Rancho Casacualco de la Prop. del Sr. Javier Ramírez Aguilar.

Superficie real.	Superficie teórica de temporal.
temp. c. mag.	97 Hs. 00 As. 00 Cs. 97 Hs. 00 As. 00 Cs.
temporal	28 .. 80 .. 00 .. 28 .. 80 .. 00 ..
agost. lab.	52 .. 80 .. 00 .. 52 .. 80 .. 00 ..
cerril árido	512 .. 37 .. 50 .. 128 .. 09 .. 375 ..
monte alto	271 .. 25 .. 20 .. 67 .. 81 .. 30 ..
Total	962 .. 22 .. 70 .. 374 .. 50 .. 675 ..

Frac. I y III del Rcho. de Cadena. Frac. del Rcho. El Saucillo. Frac. del Rcho. de San Cayetano y frac. del Rcho. de Casacualco de la Prop. del Sr. Facundo Ramírez Aguilar.

Superficie real.	Superficie teórica de temporal.
temp. c. mag.	407 Hs. 50 As. 00 Cs. 407 Hs. 50 As. 00 Cs.
agost. p.c.g.	149 .. 80 .. 00 .. 74 .. 90 .. 00 ..
cerril de mala calidad	288 .. 75 .. 10 .. 72 .. 18 .. 78 ..
zona ocup. por caminos, vías férreas y ríos	4 .. 40 .. 00 ..
Total	850 Hs. 45 As. 10 Cs. 554 Hs. 58 As. 78 Cs.

Hacienda de Xochihuacán.

Prop. Sucesión de Fernando P. Tagle.

Superficie real.	Superficie teórica de temporal.
lab. c. mag.	284 Hs. 70 As. 92 Cs. 284 Hs. 70 As. 92 Cs.

Hacienda de Tepozoyuca.

Prop. de Enrique Tagle.

Superficie real.

Superficie teórica de temporal.

temporal	190 Hs. 80 As. 00 Cs.	190 Hs. 80 As. 00 Cs.
laborable	98 .. 40 .. 00 ..	98 .. 40 .. 00 ..
agost. p.c.g.	640 .. 00 .. 00 ..	320 .. 00 .. 00 ..
total	929 .. 20 .. 00 ..	609 .. 20 .. 00 ..

Por lo anterior y tomando en consideración que deben de respetarse a cada uno de los predios antes mencionados, una extensión de 200 Hs. de terreno de temporal teórica para fijar la pequeña propiedad, resulta que todos ellos son afectables.

Considerando Sexto. — Que en virtud de existir los expedientes agrarios de los poblados San Francisco y San Vicente, La Trinidad, Xochihuacán, El Cerrito, Zacuala y Colonia San Rafael, pendientes de resolución en primera y segunda instancia y que se encuentran en un radio menor de 7 kilómetros con relación a las fincas: Hacienda de Santa María Nopalapa, Hacienda Xochihuacán y Hacienda de Tepozoyuca; no se afectan estos predios, con el expediente que se resuelve para observar tierras para las dotaciones de los poblados antes indicados.

Por último atendiendo a que las fincas afectables y que son: San Isidro, Chavarría, San Miguel Nopalapa, Saucillo, San Cayetano y fracción I. del rancho de Cadena no disponen de las tierras en la extensión suficiente para cubrir la dotación de los 174 individuos con derecho a dotación y en relación con lo prevenido por el artículo 47 fracción II. de la Ley de la Materia e igualmente con lo ordenado por el artículo 51 fracción II que se aplica; procede conceder a la ranchería de San José Palma Gorda, por no existir más tierras disponibles, 18 Hs. 20 As. 00 Cs. de terrenos de labor del rancho de San Isidro; 100 Hs. 00 As. 00 Cs. de terrenos de labor de la hacienda de Chavarría; 100 Hs. 00 As. 00 Cs. de tierras de labor de la Hacienda de San Miguel Nopalapa; 134 Hs. 20 As. 00 Cs. del predio El Saucillo; 7 Hs. 10 As. 00 Cs. de terrenos de labor del predio San Cayetano y 139 Hs. 58 As. 78 Cs. de terrenos de labor de la fracción I. del rancho de Cadena, superficies que se destinarán para las necesidades individuales sin fijar parcela por no alcanzar a señalar la mínima que se refiere el artículo 47 de la Ley invocada, además de 147 Hs. 40 As. 00 Cs. de terrenos de agostadero para la cría de ganado destinadas estas últimas para los usos colectivos de los vecinos del poblado beneficiado, y que se tomarán de la fracción I. del rancho de Cadena y El Saucillo. Por lo tanto, el ejido provisional quedará formado por una superficie total de 646 Hs. 48 As. 78 Cs., de las cuales 499 Hs. 08 As. 78 Cs. son de labor y 147 Hs. 40 As. 00 Cs. de agostadero para la cría de ganado.

Que tal como lo asienta en su dictámen la Comisión Agraria Mixta, debe respetarse la pequeña propiedad constituida de 200 Hs. de terrenos de temporal teórica para los predios de la propiedad del señor Facundo Ramírez Aguilar, como sigue:

Superficie real.

Superficie teórica de temporal.

agostadero para la c. de ganado	288 Hs. 75 As. 10 Cs.	72 Hs. 18 As. 78 Cs.
---------------------------------	-----------------------	----------------------

Rancho de Casacualco.

Fracción III de Cadena.

temp. c. mag.	126 Hs.	20 As.	00 Cs.	126 Hs.	20 As.	00 Cs.
agos. p. c. gn.	2 ..	40 ..	00 ..	1 ..	20 ..	00 ..
Fracción I.						
de Cadena						
temp.	9 ..	41 ..	22 ..	0 ..	41 ..	22 ..
Total	417 ..	70 ..	32 ..	200 ..	00 ..	00 ..

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 y demás relativos del Código Agrario, y de acuerdo con el dictamen y plano aprobado por la Comisión Agraria Mixta, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado San José Palma Gorda, del Municipio de la Reforma, ex-Distrito de Pachuca, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota al vecindario del poblado antes citado, con una extensión total de 646 Hs. 48 As. 78 Cs. (seiscientos cuarenta y seis hectáreas, cuarenta y ocho areas, sesenta y ocho centiáreas,) de terrenos que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, se tomarán de las fincas y en la forma que en seguida se indica: del rancho de San Isidro, propiedad del señor Andrés Baños, 18 Hs. 20 As. 00 Cs., (dieciocho hectáreas, veinte areas,) de terrenos de labor; de la hacienda de Chavarría, propiedad del señor Francisco H. Ruiz, 100 Hs. 00 As. 00 Cs., (cien hectáreas) de terrenos de labor de la hacienda de San Miguel Nopalapa, propiedad del señor Samuel Rodríguez, 100 Hs. 00 As. 00 Cs., (cien hectáreas,) de terrenos de labor; de la fracción del rancho de El Saucillo, propiedad del señor Facundo Ramírez Aguilar, 184 As. 20 As. 00 Cs., (ciento treinta y cuatro hectáreas, veinte areas) de terrenos de labor y 129 Hs. 00 As. 00 Cs. (ciento veintitrés hectáreas,) de terrenos de agostadero para la cría de ganado; de la fracción del rancho de San Cayetano, propiedad del mismo señor Facundo Ramírez Aguilar, 7 Hs. 10 As. 00 Cs. (siete hectáreas, diez areas,) de terrenos de labor y de la fracción I del rancho de Cadena igualmente de la propiedad del señor Facundo Ramírez Aguilar, 189 Hs. 58 As. 78 Cs. (ciento treinta y nueve hectáreas, cincuenta y ocho areas, setenta y ocho centiáreas,) de terrenos de labor y 24 Hs. 40 As. 00 Cs., (veinticuatro hectáreas, cuarenta areas,) de terrenos de agostadero para la cría de ganado; en el concepto de que los terrenos de agostadero para la cría de ganado se dedicarán para cubrir las necesidades económicas de la colectividad y las de labor, para las necesidades individuales de los peticionarios.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado San José Palma Gorda, con todos sus usos, costumbres, acciones y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, debiendo concederse a los propietarios afectados, los plazos señalados por el artículo 74 para el levantamiento de las cosechas pendientes en los terrenos expropiados. En la inteligencia de que se dejan a salvo los derechos de esos

mismos propietarios, para gestionar lo relativo a indemnización de acuerdo con la Ley.

Cuarto.—Párese esta resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificados correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Gobernador Constitucional del Estado, ERNESTO VIVEROS.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GUILLERMO BARCENA B.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original que obra en el expediente de dotación de ejidos al poblado de San José Palma Gorda, del Municipio de La Reforma.—Pachuca de Soto, 26 de enero de 1935.—ING. MANUEL GUTIERREZ ORTEGA.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es temible por su unión: Imítela y únase para lograr su exterminio.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

1166
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.
EDICTO.

Convócase a personas quienes corresponda tutela legítima de menores edad: JOSEFINA Y HERMENEGILDA SERNA AQUINO, vecinas Coahuilco, este Municipio y Distrito, para ejercitar derechos término legal, que empezará contarse desde última publicación presente edicto en "Periódico Oficial" Estado, en que saldrá por cuatro veces consecutivas, lo mismo que en "El Observador" de Pachuca.

Huejutla, Hgo., octubre 5 de 1935.—El Secretario, Rodolfo A. Ortega. 4-4
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, enero 25 de 1935.—Recibido, enero 30 de 1935.

1791
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO.

Convócase a interesados para diligencia de inventario y avalúo de los bienes intestamentarios de Alfonso del Castillo, que se verificará el tercero día siguiente de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" a las 11 horas.

Actopan, 9 de febrero de 1935.—*Francisco Galindo.*

3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, febrero 9 de 1935.—Recibido, febrero 15 de 1935.

13,391

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPÁN.
NOTIFICACIÓN.

SEÑORA HERLINDA TAMES DE ESPINOSA.

El señor Antonio Espinosa Montgomery, ha presentado ante este Juzgado demandando de usted el divorcio necesario, fundando su acción en la separación del domicilio conyugal por más de seis meses. El Juzgado dio entrada a la demanda y dictó el auto siguiente:

Zimapán, Hgo., noviembre veintiocho de mil novecientos treinta y cuatro.—Presentado el promovente, con escrito, documentos y copias que se acompañan; fórmese expediente; regístrese; y con fundamento en los artículos 895 y 901 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en cuanto ha lugar a derecho, en la vía propuesta; y con apoyo además en el artículo 82, por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los Periódicos «Oficial» y «El Observador», notifíquese a la demandada, haciéndosele saber debe presentarse término legal a contestar la demanda, para lo cual quedan las copias respectivas en la Secretaría a su disposición.—Notifíquese.—Lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado Eustaquio Marrón de Angelis, Juez de Primera Instancia.—Doy fé. *Etg. Marrón de Angelis.*
N. Bel.—Lo que notifico a usted por medio de edictos para los efectos legales.—Zimapán, diciembre primero de 1934.—Secretario, *Nemesio Beltrán.*

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1935.—Recibido, diciembre 15 de 1935.

1932

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
CONVOCATORIA.

En juicio seguido por Bonfil Hermanos contra Ignacio Chávez mándase sacar a remate el terreno «La Cañada» ubicado en Zapotlán, Hgo., que linda: Norte Miguel Vázquez; Poniente Socorro Rodríguez de Orozco; S. W. Sur y Oriente Isaura Rodríguez de Hinojosa; Una casa en mismo Zapotlán con colindancias siguientes: Norte Vía Pública; Oriente Plaza Principal; Sur Edificio Municipal y Poniente con Onésimo Chávez, y mercancías del establecimiento comercial, cuya diligencia verificarse en el local de este Juzgado a las doce horas del décimo día siguiente a la tercera publicación del presente en el «Periódico Oficial» del Estado, sirviendo de base las cantidades de \$ 2,433.94, \$ 225.00 y \$ 1,915.00 respectivamente. Lo que se hace saber en demanda de postores.

Pachuca, 15 de febrero de 1935.—El Actuario, *Eduardo Calderón.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 15 de 1935.—Recibido, febrero 16 de 1935.

1649

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

En el juicio ejecutivo mercantil que Hilaria Calva sigue contra de la sucesión de José A. Valencia y en el Juzgado de lo Civil de este Distrito, tendrá lugar la primera almoneda del rancho sin nombre, propiedad del autor de la herencia, y que se haya ubicado a inmediaciones de la Villa de Tezontepec, cuyos linderos se espe-

cifican en autos. El remate se verificará el séptimo día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el «Periódico Oficial» del Estado, a las once horas. Precio avalúo: (cinco mil trescientos ocho pesos). Se demandan postores.

Pachuca, 12 de febrero de 1935.—El Actuario, *Eduardo Calderón.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 11 de 1935.—Recibido, febrero 13 de 1935.

1969

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

Convócase personas cita el artículo 1522 Código de Procedimientos Civiles para fracción inventarios y avalúos en intestamentaría señor J. Guadalupe Angeles, que se verificarán en el local de este Juzgado el vigésimo día hábil siguiente a la última publicación en el «Periódico Oficial» del Estado y «Observador» de la Ciudad de Pachuca.

Tula, Hgo., a 7 de enero de 1935.—El Secretario, *Manuel Pedroza Guerra.*

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, enero 11 de 1935.—Recibido, febrero 18 de 1935.

DIVERSOS

1958

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.

A V I S O.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que el día veintiocho de los corrientes a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Tercera Almoneda en calidad de remate de dos fincas rústicas ubicadas una en la Hacienda de la Herradura y la otra en «LOS CANTORES» del Barrio de Tecoloco de esta Ciudad, embargadas a la señora Fausta Herver Barón, por adeudo de contribuciones prediales, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 809.94 (OCHOCIENTOS NUEVE PESOS, NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) después de hacerse la deducción de Ley.

Huejutla, Hgo., a 6 de febrero de 1935.—El Administrador de Rentas, *Antonio Pellón.*

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, febrero 6 de 1935.—Recibido, febrero 18 de 1935.

1961

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA
DE JUAREZ, HGO.
A V I S O.

Disposición esta Oficina encuéntrase calidad de treinta y cinco años de un buey color prieto como de siete años de hierro ilegible, valorizado poritos \$ 30.00 (treinta pesos). Publíquese cumplimiento Ley.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., febrero 14 de 1935.—El Presidente Municipal, *José C. Mendoza.*—El Secretario, *Carlos A. Hernández.*

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala.—Derechos enterados, febrero 14 de 1935.—Recibido, febrero 15 de 1935.

TALLERES LINO TIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO